 ALCALDÍA DE LA CALERA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA	Código	DES-F-02
		Versión	9
		Fecha	18/02/2026
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Página 1 de 5	
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO - UNIDAD DE CONTRATACION	S.G.C		
ACTOS ADMINISTRATIVOS			

RESOLUCION DE APERTURA No. **000295**
DEL **10 JUN 2026**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC.OP.010-2026 LIMITADA A MIPYMES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA INCLUYENDO BOGOTÁ

EL ALCALDE MUNICIPAL DE LA CALERA

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias establecidas en la Ley 80 de 1993, Artículo 2, numeral 2, literal b) de La Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de La Calera requiere seleccionar el proponente que ofrezca las mejores condiciones para **“CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA MARQUEZ EN EL SECTOR BALCONES DE BELEN DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO No 1303 DE 2025”** de conformidad con las especificaciones técnicas y demás condiciones detalladas en el respectivo Pliego de Condiciones de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC.OP.010-2026**

Que **LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS** del Municipio de La Calera elaboro los correspondientes estudios previos en los cuales se establece con precisión la necesidad de realizar la presente contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 25 numerales 7° y 12° de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el municipio de La Calera publicó en el SECOP II el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos durante el término legal establecido para la modalidad de selección mediante **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

Que durante el plazo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, para presentar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, no se recibieron observaciones tal y como consta dentro de la Plataforma SECOP II.


Que teniendo en cuenta el tipo de contrato y el objeto el cual hace referencia a bienes de condiciones técnicas uniformes, la modalidad de selección que corresponde para la escogencia del contratista es mediante **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**.

Que en el cronograma del proceso se establecerá la forma y términos en que se desarrollan las diferentes etapas y actividades del proceso de selección, el cual se establece en la configuración del Pliego Electrónico dentro de la Plataforma SECOP II.

Que la consulta del pliego de condiciones, los estudios y documentos previos se podrá realizar por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Que los recursos que soportan la presente contratación provienen del presupuesto del Municipio, por un valor total de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$130.000.000) IVA INCLUIDO, IMPUESTOS NACIONALES, ESTAMPILLAS, TASAS, CONTRIBUCIONES MUNICIPALES Y DEMAS GASTOS ASOCIADOS**.

Que para el efecto, la Entidad Estatal cuenta con el(s) correspondiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal, expedido(s) por la Secretaria de Hacienda que se relaciona a continuación:

 ALCALDÍA DE LA CALERA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA	Código	DES-F-02
		Versión	9
		Fecha	18/02/2026
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Página 2 de 5	
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO - UNIDAD DE CONTRATACION	S.G.C		
ACTOS ADMINISTRATIVOS			

DISPONIBILIDAD No. 2026000559 del 30 de abril de 2026	
RUBRO	252402042202020055144
NOMBRE	Construcción de 4 kilómetros de placa huella para sitios de alta pendiente y difícil acceso de la Red vial rural a cargo del Municipio - FUENTE: 843-CONV. ICCU 1303-2025 MEJ. VIA CASCO URBANO A VDA MARQUEZ SECTOR BALCONES DE BELÉN
FUENTE	843
VALOR	\$130.000.000,00

Que, en el cronograma establecido en el proceso, se indicó que el plazo máximo para la manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes era el día 9 de junio de 2026 hasta las 5:00 p.m., término dentro de cual se recibieron un total de tres (3) solicitudes, de las cuales se realiza el siguiente análisis:

En consecuencia, se procede a revisar el cumplimiento de los requisitos determinados en el Documento Complementario al Pliego, Decreto 1082 de 2015, artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021 a fin de determinar si es procedente limitar la presente convocatoria a Mipymes.

SOLICITUD No. 1¹

Solicitud Departamento de Cundinamarca incluyendo a Bogotá.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PROYECTOS DE INGENIERIA CUMBRE S.A.S.
NIT	900868183-1
REPRESENTANTE LEGAL	JAIME EDUARDO GUTIERREZ OCAMPO
CEDULA DE CIUDADANÍA	80.421.632 DE BOGOTÁ D.C.
DOMICILIO	CL 152 B 55 45 TO 7 AP 902 BOGOTÁ D.C.

Que la referenciada solicitud fue presentada dentro del término fijado en el cronograma del proceso mediante la plataforma SECOP II. (Antes de las 05:00 pm del día 9 de junio de 2026).

En cuanto a la solicitud de **PROYECTOS DE INGENIERIA CUMBRE S.A.S.**, R/L JAIME EDUARDO GUTIERREZ OCAMPO, aporta:

- Solicitud de limitación a MiPymes y acreditación calidad de Mipyme clasificada como Microempresa debidamente firmada por el Representante Legal JAIME EDUARDO GUTIERREZ OCAMPO y por el contador HERNANDO LANCHEROS GARZON.
- Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 19 de mayo de 2026.
- Documento de identificación del contador público.
- Tarjeta profesional contador y certificado expedido por la Junta Central de contadores

Por lo tanto, **CUMPLE** con la totalidad de documentos requeridos.


Adicionalmente, dentro del cuerpo del mensaje en la plataforma Secop II, solicita que la limitación se realice a MiPymes de Cundinamarca incluyendo a Bogotá.

SOLICITUD No. 2²

Solicitud Departamento de Cundinamarca incluyendo a Bogotá.

¹ Referencia interna: SAMC.OP.010-2026 - Referencia del mensaje: CO1.MSG.9504340. Fecha 27/05/2026 7:22:40 PM.

² Referencia interna: SAMC.OP.010-2026 - Referencia del mensaje: CO1.MSG.9521338. Fecha 1/06/2026 8:15:11 PM

 ALCALDÍA DE LA CALERA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA	Código	DES-F-02
		Versión	9
		Fecha	18/02/2026
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Página 3 de 5	
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO - UNIDAD DE CONTRATACION		S.G.C	
ACTOS ADMINISTRATIVOS			

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MARMEL INGENIERIA S.A.S
NIT	902016799-8
REPRESENTANTE LEGAL	MELQUICEDEC MENA PARRA
CEDULA DE CIUDADANÍA	79.505.363 DE BOGOTA D.C.
DOMICILIO	CL 127 B 46 92 BOGOTA D.C.

Que la referenciada solicitud fue presentada dentro del término fijado en el cronograma del proceso mediante la plataforma SECOP II. (Antes de las 05:00 pm del día 9 de junio de 2026).

En cuanto a la solicitud de **MARMEL INGENIERIA S.A.S.**, R/L MELQUICEDEC MENA PARRA, aporta:

- Solicitud de limitación a MiPymes y acreditación calidad de Mipyme clasificada como Microempresa debidamente firmada por el Representante Legal MELQUICEDEC MENA PARRA y por el contador DIEGO FERNANDO ACOSTA REYES.
- Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 8 de mayo de 2026.
- Documento de identificación del contador público.
- Tarjeta profesional contador y certificado expedido por la Junta Central de contadores

Por lo tanto, **CUMPLE** con la totalidad de documentos requeridos.

Adicionalmente, en el documento presentado solicita que la limitación se realice a MiPymes de orden Departamental incluyendo la ciudad de Bogotá.

SOLICITUD No. 3³
No indica tipo de limitación.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN GADIZ SAS.
NIT	900784319-2
REPRESENTANTE LEGAL	EDGAR ALONSO DIAZ GALINDO
CEDULA DE CIUDADANÍA	9.395.209
DOMICILIO	CL 106 54 93 oficina 304 BOGOTA D.C.

Que la referenciada solicitud fue presentada dentro del término fijado en el cronograma del proceso mediante la plataforma SECOP II. (Antes de las 05:00 pm del día 9 de junio de 2026).

En cuanto a la solicitud de **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN GADIZ SAS.**, R/L EDGAR ALONSO DIAZ GALINDO, aporta:


- Certificación acreditación MiPymes clasificada como Microempresa firmada por el Representante Legal EDGAR ALONSO DIAZ GALINDO y el contador DIEGO FERNANDO ACOSTA REYES.
- Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 2 de junio de 2026.

El proponente **NO APORTA** documento de identificación del contador público, ni su tarjeta profesional, ni tampoco el certificado expedido por la Junta Central de contadores. Por lo tanto, no es posible verificar la calidad de contador público y su habilitación para acreditar la calidad de MiPymes.

Ahora bien, el proponente **NO INDICA** dentro de la solicitud el tipo de limitación que pretende (nacional, departamental o municipal).

Por lo señalado anteriormente, **NO CUMPLE** con la totalidad de documentos requeridos para

³ Referencia interna: SAMC.OP.010-2026 - Referencia del mensaje: CO1.MSG.9502561. Fecha 3/06/2026 11:50:33 AM

 ALCALDÍA DE LA CALERA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA	Código	DES-F-02
		Versión	9
		Fecha	18/02/2026
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Página 4 de 5	
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO - UNIDAD DE CONTRATACION ACTOS ADMINISTRATIVOS	S.G.C		

admitir su solicitud de limitar el proceso a MiPymes.

En virtud de lo anterior y una vez revisada la documentación allegada al proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC.OP.010-2026 por medio de la plataforma SECOP II, se concluye que la misma **CUMPLE** con los requisitos que se deben de acreditar para limitar convocatorias a MiPymes de conformidad con lo normado en el Artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021.

Así, y ante la acreditación completa y oportuna de los requisitos de mínimo dos (2) Mipymes se limitará la presente convocatoria a MiPymes del Departamento de Cundinamarca incluyendo a Bogotá.

Que el Municipio de La Calera, de conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5., numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 convoca a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual deberán consultar la página Web: <https://colombiacompra.gov.co/secop-ii>

Que el pliego de condiciones definitivo, el anexo técnico, así como los estudios y documentos previos, anexos generales y demás documentos del proceso podrán consultarse por cualquier persona interesada y se podrán presentar las observaciones o solicitar las aclaraciones que se estimen convenientes, dentro del término señalado en el cronograma, en la Página web de Colombia Compra Eficiente - SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop-ii bajo la referencia SAMC.OP.010-2026.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015 la Entidad mediante Acto Administrativo motivado ordenará la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de la presente **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC.OP.010-2026.**

Por los motivos anteriormente expuestos:


RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordénese la Apertura del presente proceso mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC.OP.010-2026 LIMITADA A MIPYMES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA INCLUYENDO BOGOTÁ, cuyo objeto es "CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA MARQUEZ EN EL SECTOR BALCONES DE BELEN DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO No 1303 DE 2025" de conformidad con las especificaciones técnicas y demás condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás documentos precontractuales.

PARAGRAFO. El presupuesto oficial del proceso corresponde a la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$130.000.000), IVA INCLUIDO, IMPUESTOS NACIONALES, ESTAMPILLAS, TASAS, CONTRIBUCIONES MUNICIPALES Y DEMAS GASTOS ASOCIADOS.

Que para para el efecto, la Entidad Estatal cuenta con el(s) correspondiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal, expedido(s) por la Secretaria de Hacienda que se relaciona a continuación:

DISPONIBILIDAD No. 2026000559 del 30 de abril de 2026	
RUBRO	252402042202020055144
NOMBRE	Construcción de 4 kilómetros de placa huella para sitios de alta pendiente y difícil acceso de la Red vial rural a cargo del Municipio - FUENTE: 843-CONV. ICCU 1303-2025 MEJ. VIA CASCO URBANO A VDA MARQUEZ SECTOR BALCONES DE

	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA	Código	DES-F-02
		Versión	9
		Fecha	18/02/2026
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO - UNIDAD DE CONTRATACION ACTOS ADMINISTRATIVOS	Página 5 de 5	

	BELÉN
FUENTE	843
VALOR	\$130.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO. Establecer el siguiente cronograma para la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC.OP.010-2026**. El cronograma del proceso de selección será el definido en la Plataforma Transaccional del SECOP II, en el Pliego de Condiciones Electrónico.

PARÁGRAFO: En caso de que las fechas y horas establecidas en el presente Artículo sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de Adenda, la cual será publicada conforme a lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución. (Artículo 2.2.1.1.2.2.1, Decreto 1082 de 2015).

ARTÍCULO TERCERO. - El proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC.OP.010-2026**, se llevará a cabo a través de la plataforma del SECOP II, cualquier referencia a otro medio o procedimiento de comunicación que subsista en el presente documento se entenderá como no escrita.

ARTICULO CUARTO. Se convoca a las Veedurías Ciudadanas que estén interesadas en efectuar el control social o participar en el seguimiento y vigilancia al presente proceso de contratación.

ARTÍCULO QUINTO. - Convocar al Comité Evaluador del presente proceso de selección de contratista para que adelante las acciones de su competencia en lo correspondiente a los aspectos técnicos, financieros y jurídicos.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio de La Calera a los 17 0 JUN 2026


JUAN CARLOS HERNANDEZ AREVALO
ALCALDE MUNICIPAL

Revisó y Aprobó: Ibeth Milagro Montes Bertel - Asesora Unidad de Contratación.
 Elaboró: Diana Rocío Arévalo Chitiva - Contratista Unidad de Contratación.